

**MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA**

**MEMORIA**

**PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS**  
**2018**

Ceuta, a 28 de Marzo de 2019

## 1. Datos identificativos

<b>Razón Social:</b>	<b>MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, CESMA</b>
<b>Actividad:</b>	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
<b>Domicilio Social:</b>	Avda. Otero, s/n
<b>Localidad:</b>	51002 – Ceuta
<b>Objeto:</b>	<p>Informar sobre la ejecución de las actuaciones que CESMA ha desarrollado durante el ejercicio 2018 teniendo como referencia los requerimientos legales establecidos en la Resolución, de 4 de Mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social , a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2015 ( última resolución de referencia), en desarrollo de lo dispuesto en la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Las actuaciones se han realizado teniendo como referencia a lo expuesto en el último documento remitido por la DGOSS a las MATEPSS en el que se detallan los criterios a seguir para la realización del PGAP, así como, para la confección de la documentación sobre ejecución del PGAP e informe sobre el PGAP o Memoria relativo a la resolución antes mencionada.</p>

## **2. Introducción**

---

La ORDEN TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, que regula las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, establece en el Capítulo II, artículo 3 punto 3 lo siguiente:

A partir de las directrices fijadas, las mutuas presentarán ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, junto con el anteproyecto de presupuestos de cada ejercicio económico, el plan de actividades preventivas que pretendan desarrollar en dicho ejercicio, debidamente priorizado, especificando los sectores y número de empresas a las que van dirigidas, así como el número de trabajadores afectados.

La Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2015, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden TAS/3623/2006, es objeto de aplicación en el presente documento, atendiendo al desarrollo que de la citada Resolución, ante ausencia de otra de aplicación posterior, se ha llevado a efecto en CESMA.

La citada ORDEN TAS/3623/2006, establece en el Capítulo II, artículo 3 punto 4 que durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se haya desarrollado el plan de actividades preventivas, las mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre la aplicación del plan.

## **3. Información sobre el plan general de actividades preventivas**

---

Las actuaciones que ha realizado CESMA durante el ejercicio 2018, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución relativo a criterios y prioridades, quedan descritas en el presente informe de memoria y se han desarrollado atendiendo a los criterios del presente apartado, sin sustituir el cumplimiento de las obligaciones

que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

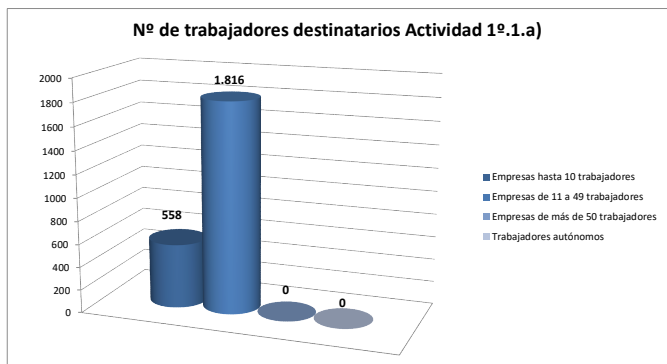
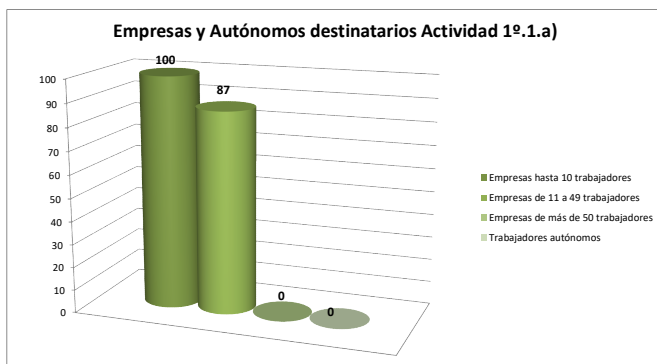
Tan solo reseñar que los años de referencia para el cálculo de las empresas destinatarias del programa P1b han sido 2017 y 2016 y el año 2017 para el P1c.

### 3.1 Apartado primero punto 1

La actuación de CESMA en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en esta actividad, se ha centrado en actuaciones tendentes a mejorar la gestión en empresas de las características indicadas en la resolución (anteriormente mencionadas), promoviendo la reducción de la siniestralidad laboral, informando, sensibilizando y asesorándolas para ello en las medidas preventivas a tener en cuenta en función de la siniestralidad acaecida en las mismas (apoyándonos en sus estudios de accidentalidad correspondientes) y con los criterios establecidos en el P1a y P1b. No se han realizado actividades del P1c

#### 3.1.1 Resolución:

**P1a.** Asesoramiento a empresas asociadas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, para analizar las causas que hayan podido provocar los elevados índices y para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

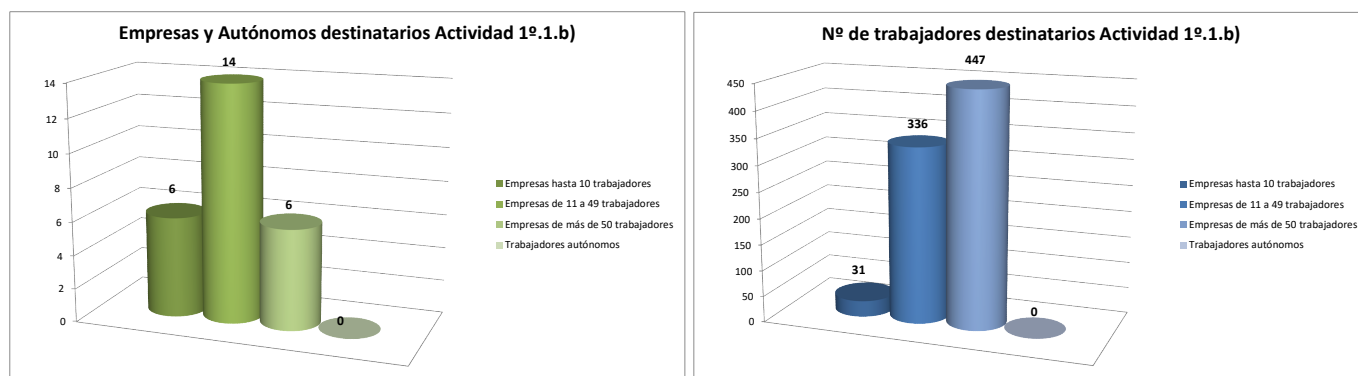


El número total de empresas destinatarias de dichas actividades han sido 187, de las que:

- 187 han sido del programa P1a y 26 del programa P1b.
- De las 187 del programa P1a.: 100 han sido empresas de hasta 10 trabajadores y 87 de 11 a 49 trabajadores.

- El total de trabajadores afectados por dichas actividades ha ascendido a la cifra de 2.374. De los cuales 558 pertenecen a empresas de hasta 10 trabajadores y 1.816 son de empresas de 11 a 49 trabajadores.

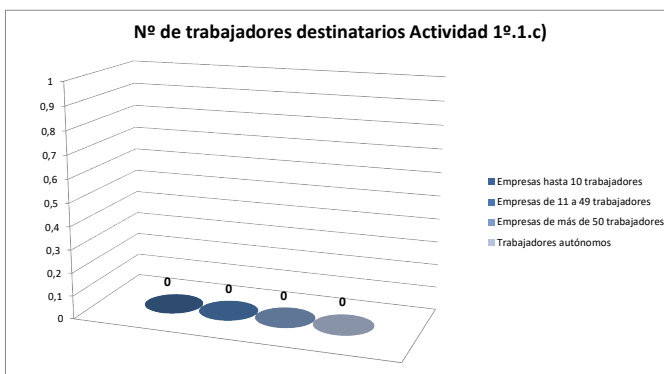
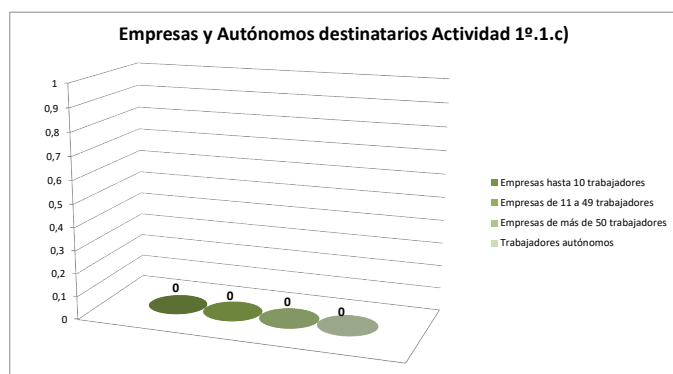
**P1b.** Asesoramiento a empresarios de empresas asociadas, que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, sobre estudio de análisis de las causas que originaron la especial accidentalidad y medidas que convendría adoptar.



El número total de empresas destinatarias de dichas actividades han sido 26, de las que:

- De las 26 del programa P1b.: 6 han sido empresas de hasta 10 trabajadores, 14 de 11 a 49 trabajadores y el resto de 50 o más trabajadores.
- El total de trabajadores afectados por dichas actividades ha ascendido a la cifra de 814. De los cuales 31 pertenecen a empresas de hasta 10 trabajadores, 336 son de empresas de 11 a 49 trabajadores y 447 de más de 50 trabajadores.

**P1c.** Asesoramiento a empresas, que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo 2 de la resolución antes mencionada, sobre resultado del estudio de las posibles causas de las enfermedades profesionales.

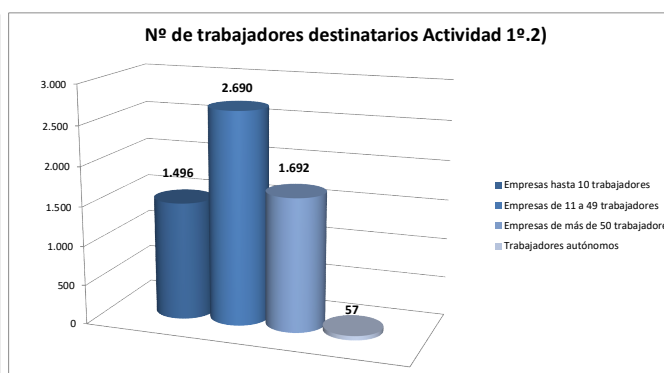
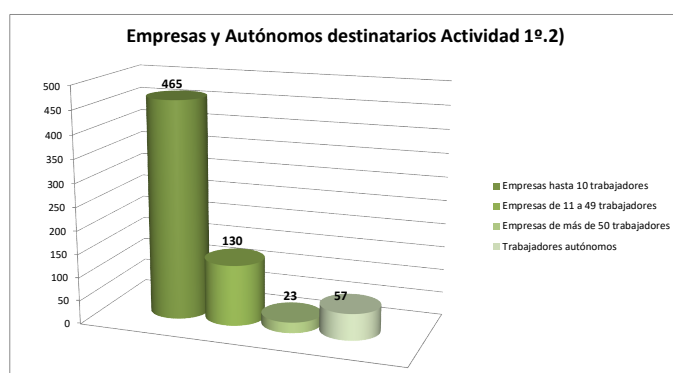


### 3.2 Apartado primero punto 2

Se han realizado asesoramientos preventivos a empresas mutualistas / autónomos adherido o actividades concurrentes con el fin de mejorar la coordinación legal de actividades que debería existir entre los mismos al coincidir el desarrollo de actividad en un mismo centro de trabajo.

#### 3.2.1 Resolución:

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, algunas de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.



El número total de trabajadores afectados por esta actividad alcanza la cifra de 5935, entre los que se encuentran 57 trabajadores autónomos, y las empresas destinatarias de dicha actividad han sido 618, de las que:

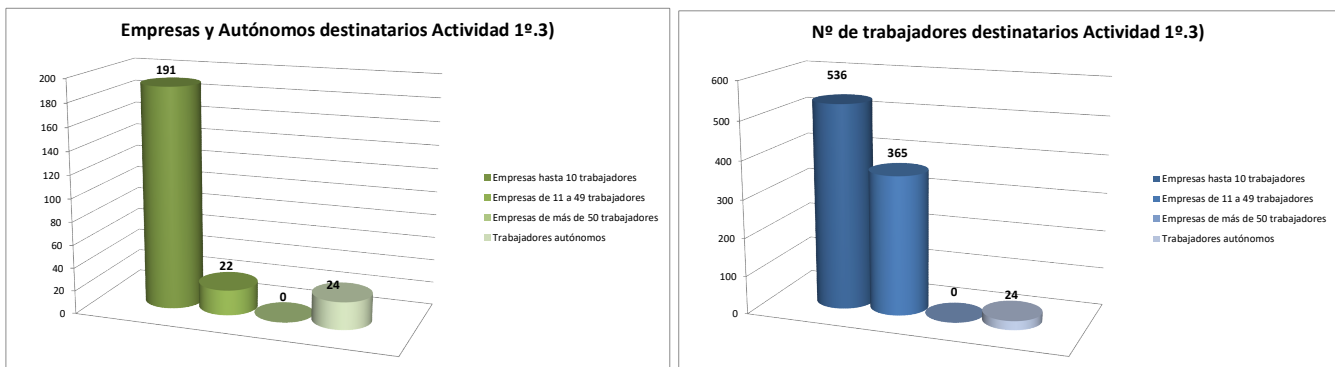
- 465 han sido empresas de hasta 10 trabajadores, 130 de 11 a 49 trabajadores y 23 de 50 o más trabajadores.

### 3.3 Apartado primero punto 3

Este programa se desarrolló en su totalidad directamente por el personal técnico de la mutua aunque nuestros técnicos se han mantenido informados de las directrices que sobre dichos programas el propio INSHT ha ido marcando y que posteriormente fueron tenidos en cuenta por nuestro propio personal en las jornadas de promoción y explicación del programa Prevencion10.es.

#### 3.3.1 Resolución:

Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es” y mostrarles su utilización.

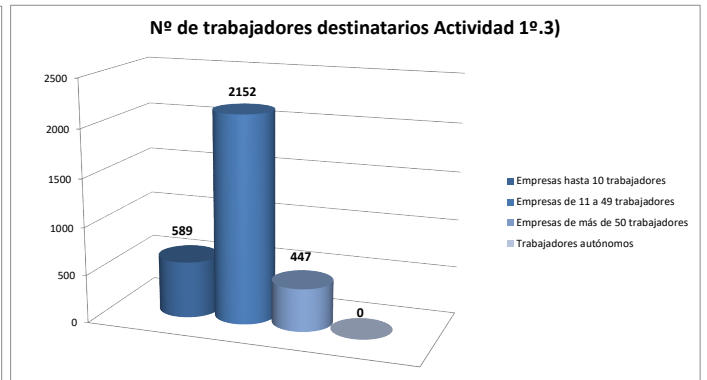
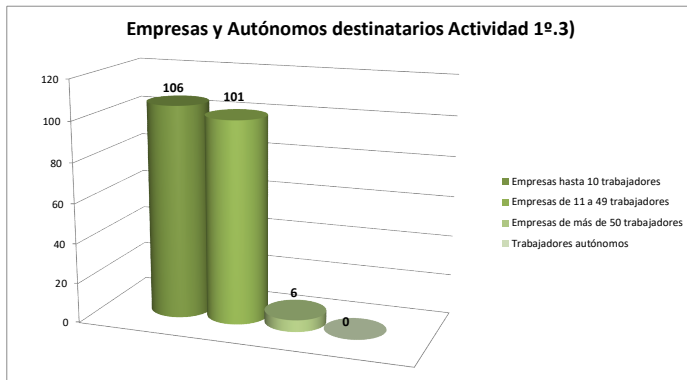


Entre las jornadas (incluyendo jornadas y visitas) realizadas durante el año 2018, destacar que se ha mostrado la funcionalidad del servicio Prevencion10.es a un total de 213 empresas y beneficiado a 901 trabajadores y 24 trabajadores autónomos.

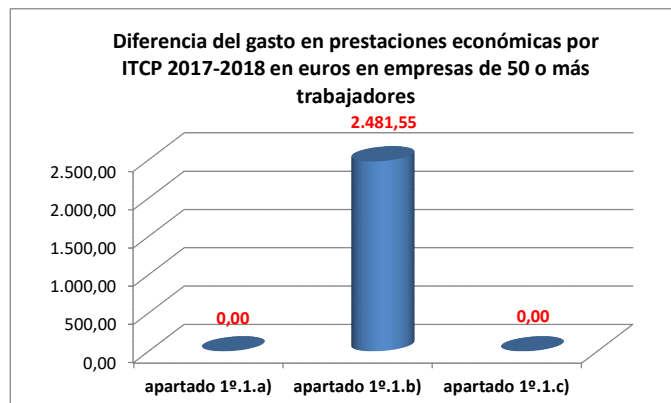
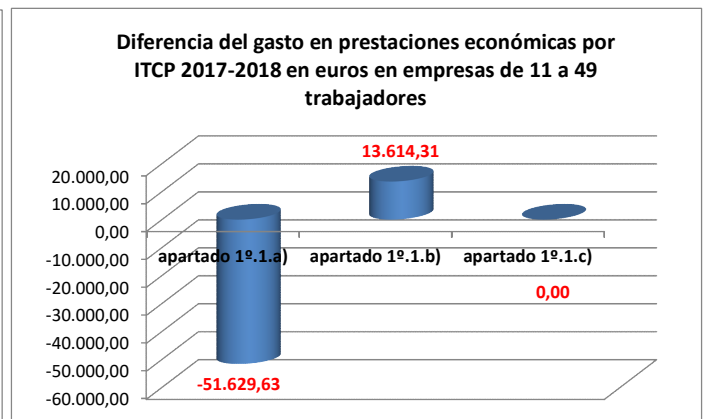
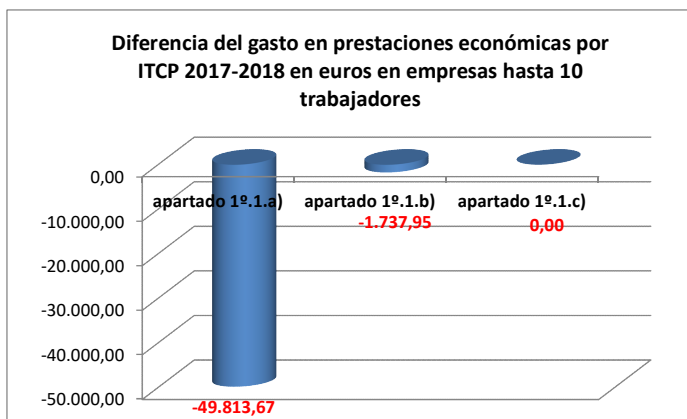
### 3.4 Apartado primero punto 4

#### 3.4.1 Resolución:

En relación con cada una de las empresas que seas objeto de las actividades del programa de asesoramiento técnico a las empresas, previamente a la ejecución del mismo se elaborará una estadística que consignará el número de prestaciones económicas de la Seguridad Social por CP reconocidas en el ejercicio 2017 a favor de los trabajadores accidentados o de sus beneficiarios y coste de las mismas, para su futura comparación con la evolución de esa misma información al finalizar el año 2018.

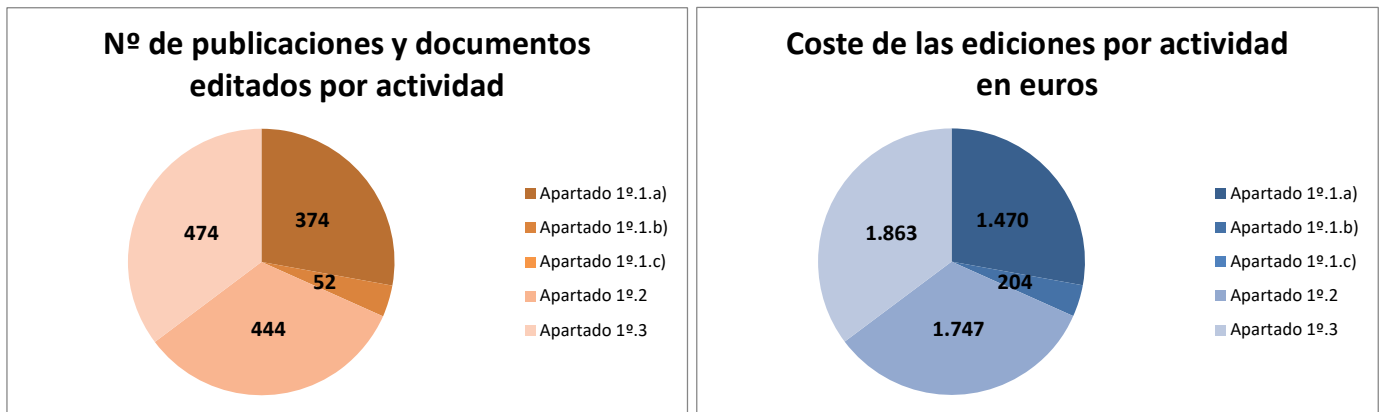


De las empresas destinatarias del programa P1a y P1b, se ha realizado estadística con los datos solicitados reflejando el número de prestaciones económicas de IT reconocidas por CP de dichas empresas, pasando de 281 en 2017 a 259 en 2018 con una disminución del gasto en prestaciones económicas por este concepto del aproximadamente 35.43 %, pasando de 245.845,97 € en 2017 a 158.762,58 €, en 2018, recayendo la disminución en los gastos por prestaciones en empresas de hasta 10 trabajadores y 11 a 49 trabajadores . En empresas de hasta 50 o más trabajadores el gasto en prestaciones económicas por IT por contingencias profesionales no se ha conseguido reducir durante el año 2018 con respecto al 2017.



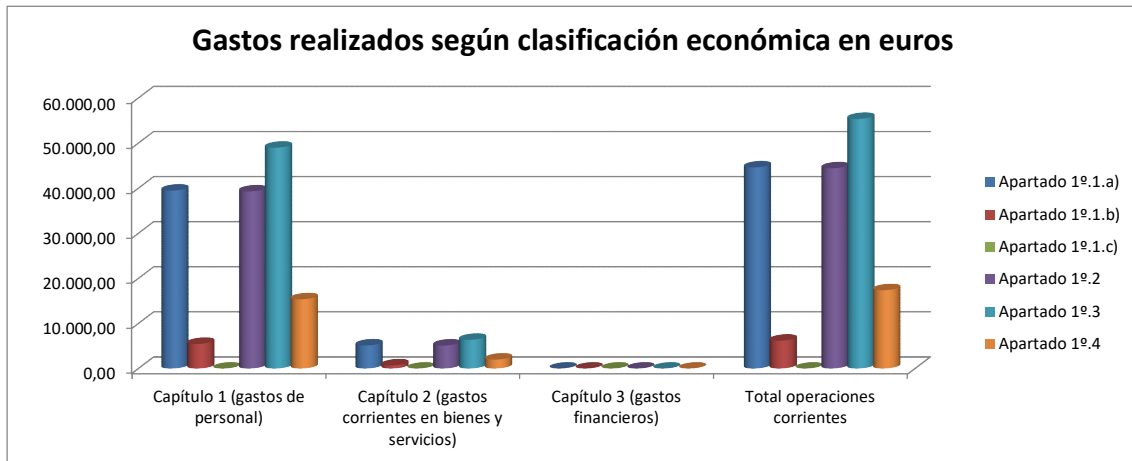
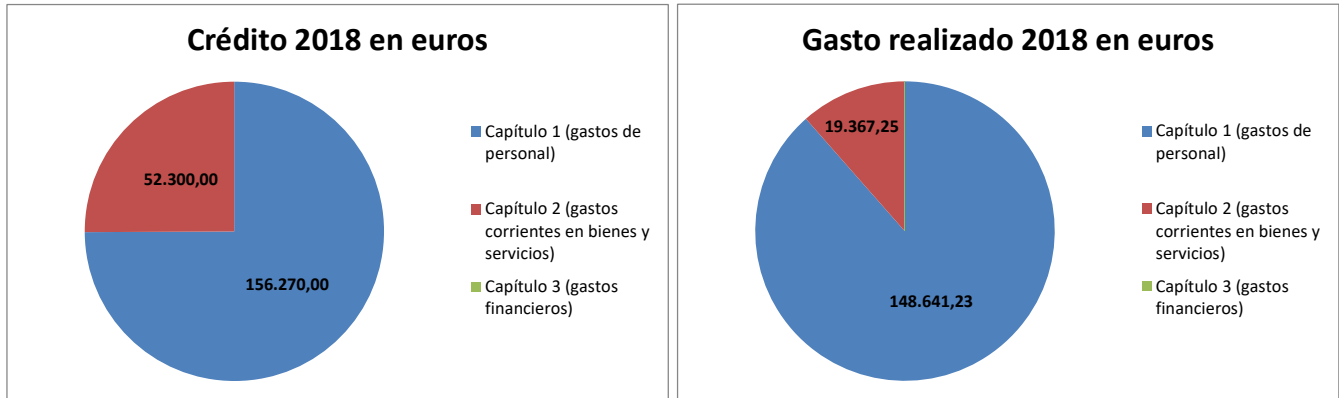


**Nota a tener en cuenta:** Junto a los documentos de código de buenas prácticas preventivas elaborados en PGAP de años anteriores, este año se han realizado nuevos documentos preventivos de buenas prácticas, en esta ocasión relativos a mejora en las condiciones de trabajo en el colectivo de trabajadores de avanzada edad (revisión), hábitos saludables y concretamente los que propician el uso bicicleta o el ir caminando, sustancias peligrosas, seguridad vial y otras fichas recogidas como compendio en cuaderno Prevetoools, que se han entregado en las empresas que podrían verse afectados por los mimos, en cualquiera de los programas desarrollados durante el año 2018. Dichos documentos se han realizado con las directrices indicadas en el apartado cuarto de la resolución de 4 de Mayo de 2015 (última resolución de referencia), en cuanto a encabezados referidos al PGAP y logos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Secretaria de Estado de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

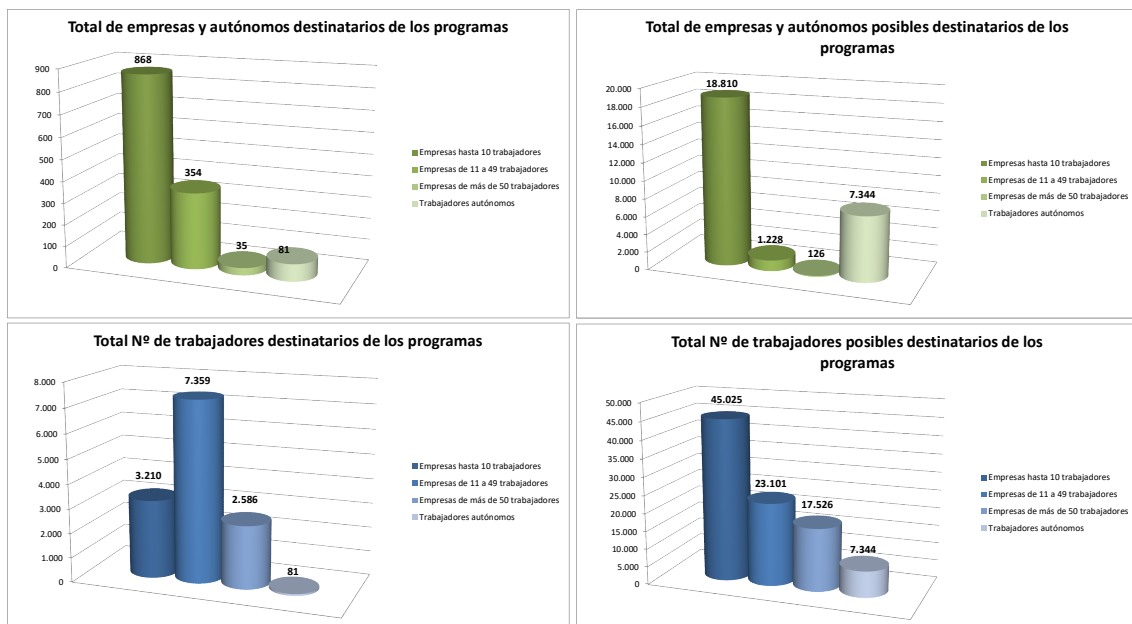


## 4. Anexos

### Recursos Económicos

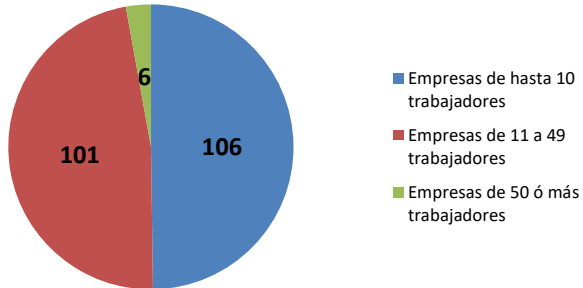


### Resumen de Programas y Actividades

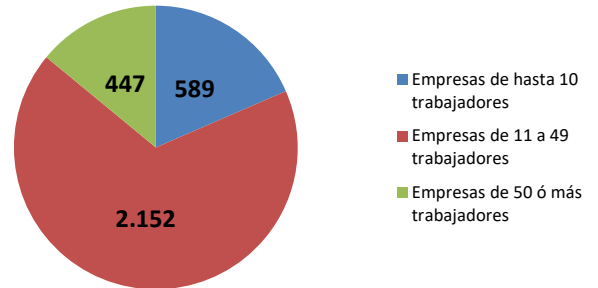


## Empresas por divisiones de Actividad

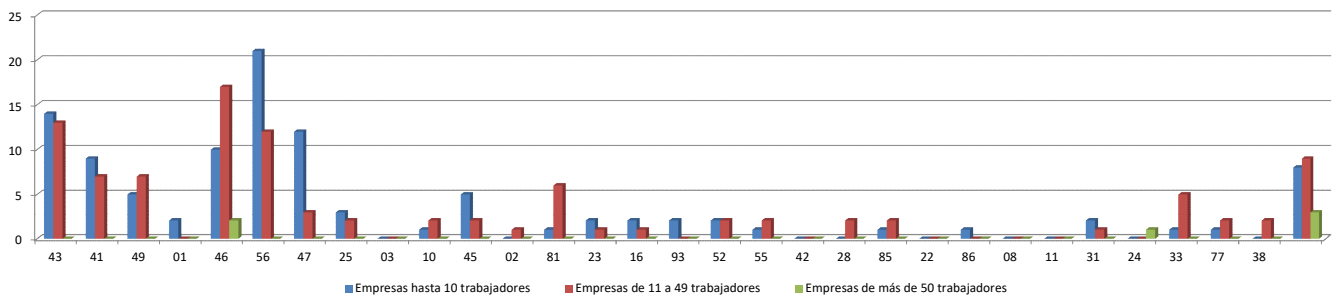
Nº de empresas total destinatarias del apartado 1º.1



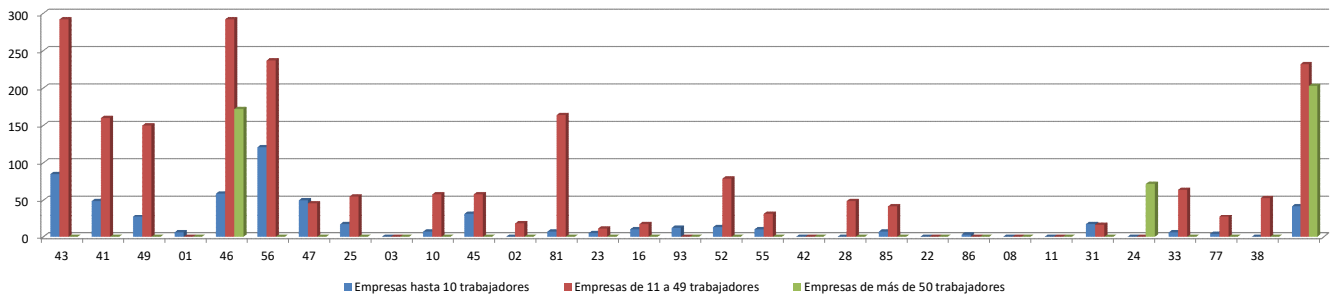
Nº de trabajadores total destinatarios del apartado 1º.1



Nº de empresas destinatarias del programa



Nº de trabajadores destinatarios del programa



43	Actividades de construcción especializada
41	Construcción de edificios
49	Transporte terrestre y por tubería
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos de motor y motocicletas
56	Servicios de comidas y bebidas
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
03	Pesca y acuicultura
10	Industria de la alimentación
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
02	Silvicultura y explotación forestal
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte
55	Servicios de alojamiento
42	Ingeniería civil
28	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
85	Educación
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
86	Actividades sanitarias
08	Otras actividades extractivas
11	Fabricación de bebidas
31	Fabricación de muebles
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
77	Actividades de alquiler
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
	Resto de divisiones

## Difusión del Servicio “Prevención10” por provincias

